 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

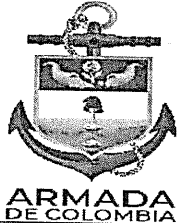


ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 15 DE DICIEMBRE DE 2025
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S1 JOSE LUIS GRANADOS GOMEZ
CC. NO.	1129569282 DE BARRANQUILLA
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES - SECCIÓN DE TRANSPORTES
TELÉFONO (S)	3203011195
CELULAR	3203011195
ESPECIALIDAD	ELECTRICISTA
PROFESIÓN	SUBOFICIAL NAVAL
CONTRATO NO.	0055 ARC-ENAP 2025
OBJETO	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA “DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DEL ESTUDIO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año 2025, a partir del perfeccionamiento, legalización, y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y el respectivo supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.
LUGAR DE ENTREGA/ EJECUCIÓN	Los trabajos y/o labores serán ejecutados en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, en la Isla Naval de Manzanillo, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la ejecución del contrato se realizará un cronograma de trabajo, previamente aceptado por el supervisor, con plazos de entregas el cual será publicado en la página de SECOP II, el incumplimiento de este cronograma será verificado por la entidad a fin de evidenciar un debido proceso
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CARTA DE ACEPTACIÓN • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • POLIZAS • APROBACIÓN DE POLIZAS • MODIFICACIONES
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

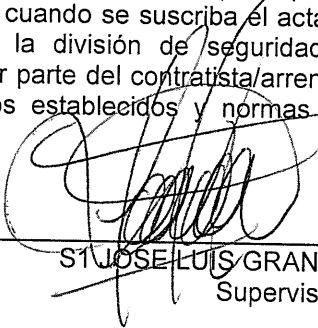
NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como supervisor, serán verificadas dentro del parámetro de evaluación del folio de vida, de acuerdo con lo

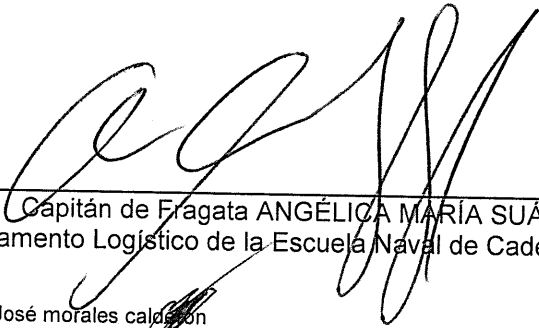
 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 3

señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023, por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos “2” Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2, diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 “Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

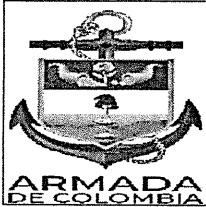

S1 JOSÉ LUIS GRANADOS GOMEZ
Supervisor


Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Morales Cárdenas
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Revisó: DO. Sandra León Blanco
Asesora Jurídica Contractual Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró: AS13 Dilia Theran Ovaje 



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR			
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023		Página 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

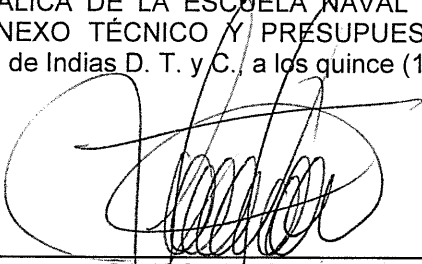
Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S1 JOSE LUIS GRANADOS GOMEZ Supervisor, A/B de DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES - SECCIÓN DE TRANSPORTES ENAP, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1129569282 de Barranquilla, quien se desempeña como Gestor de Transporte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

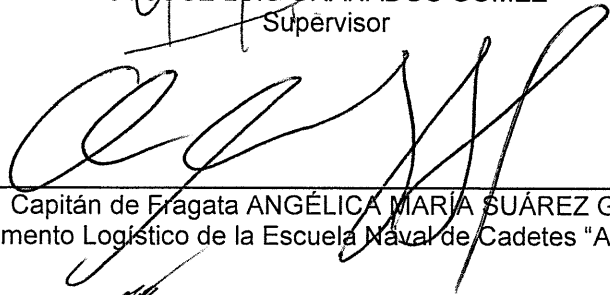
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

- 1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- 2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
- 3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- 4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- 5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- 6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0055 ARC-ENAP 2025 cuyo objeto es: CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA "DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DEL ESTUDIO, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.


S1 JOSE LUIS GRANADOS GOMEZ
Supervisor


Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: DO. Sandra León Blanco
Asesora Jurídica Contractual Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Dilia Theran Ovaje

